

21674

182282



SECCION TECNICA
CLASIFICACION I. P. C.
CLASE D 21
SUBCLASE F

NUMERO 182.282

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. MIGUEL PINACH HERNANDEZ.

RESIDENCIA: Avenida de Valencia 29.

ALBORACHE (Valencia)

ENUNCIADO: "DISPOSITIVO REGULADOR DE LA AFLUEN-
CIA DE PASTA AL TAMBOR FORMADOR, EN
MAQUINAS DE FABRICACION DE PAPEL".

Prioridad: Patente n.º del

es



182282

1

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por

5

objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am

10

plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

15

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

20

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así

25

los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación

30

con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).



1 En la fabricación mecánica del papel, interviene una forma que comprende una afluencia sectorial de la pasta al bombo formador a un nivel determinado por un rebosadero al exterior, combinado con una bomba de recirculación de la pasta. En la fabricación mecánica de papel se requiere que la forma presente bajo determinadas exigencias la facultad de regulación en altura del nivel de afluencia de la pasta al tambor formador, de acuerdo con las condiciones que intervengan en la fabricación mecánica del papel, en un caso determinado.

5
10
15
20
Hasta ahora, no han sido resueltos procedimientos o métodos específicos que tiendan a permitir la facultad de regulación en altura del nivel de afluencia de la pasta al tambor formador a voluntad. Se han desarrollado, desde luego, distintos procedimientos que persiguen dicha finalidad; pero, o bien se caracterizan por presentar una técnica costosa o bien requieren de la presencia de mano de obra especializada, lo que se traduce en todo caso, en un aumento sensible en los costos de producción, o, en una verificación periódica de los niveles de control, bajo dispendios de tiempo y energía importantes.

25
30
Pasando a describir el objeto de la invención por la cual se solicita el presente privilegio de modelo de utilidad se hace constar que la finalidad de la idea que vamos a describir, es proporcionar al mercado y al público en general una forma perfeccionada, especialmente para la fabricación mecánica de papel, que comprende una afluencia sectorial de la pasta al bombo formador, a un nivel determinado por un rebosadero al exterior, combinado con una bomba de recirculación de la pasta. Más concreta-



182282

1

mente, la forma perfeccionada que constituye el objeto de esta solicitud, pretende resolver de una forma práctica, sencilla y utilitaria, el incremento de nivel de afluencia de la pasta al tambor formador para la fabricación mecánica de papel. Y en tal sentido, la forma perfeccionada que nos ocupa, se caracteriza esencialmente porque el borde anterior del canal transversal a la propia forma, constitutivo del rebosadero, presenta acoplado en toda su longitud un plano vertical facultado de regulación en altura que permite incrementar el nivel de afluencia de la pasta al tambor formador, a voluntad.

5

10

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se describe, se acompaña a esta memoria, como parte integrante de la misma, un juego de dibujos, en los que se representa lo siguiente:

15

20

La figura única representada corresponde a una vista diagramática de una instalación para la fabricación mecánica de papel, que incluye una forma -1- comprensiva de una afluencia sectorial de la pasta -2-, al bombo formador -3-, a un nivel determinado por un rebosadero -4-, al exterior, combinado con una instalación de bombeo -5-, para recirculación de la pasta -2-. Todos los componentes de dicha instalación o forma son intrínsecamente del tipo conocido, pero la novedad fundamental de la forma que ahora nos ocupa, estriba en que el borde anterior del canal -5-, transversal a la forma, constitutivo del rebosadero -4-, presenta acoplado en toda su longitud un plano vertical -6- facultado de regulación en altura por medios convencionales.

25

30

De la descripción de los dibujos que antecede,

182282



1 se deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del objeto de la invención, que es como sigue:

5 En efecto, partiendo de la instalación en el borde anterior del canal -5- transversal a la forma, de un plano vertical -6- facultado de regulación en altura, respecto del borde -4- del rebosadero, se puede incrementar el nivel de afluencia de la pasta -2- al tambor formador -3-, a voluntad, mediante el desplazamiento de dicho plano vertical -6- por los medios más convenientes en cada caso y, de acuerdo con las exigencias de la fabricación mecánica de papel, partiendo de una forma de este género-

10 No se considera necesario hacer mas extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse y que brevemente aludidas en sus puntos mas señalados son las siguientes:

15 1ª.- Sencillez de fabricación, por cuanto que el panel o plano vertical facultado de regulación en altura, dispuesto en el canal transversal de la forma, se elabora a través de un proceso simplificado en cuanto a fases operativas que es determinante de costos muy asequibles en general.

20 2ª.- Facilidad de montaje, gracias a la simple organización del plano vertical, que permite su instalación en el canal transversal a la forma, mediante mano de obra no especializada que se traduce en ahorros importantes de tiempo y energía, al tiempo que permite verificar un control práctico de su desplazamiento, y

25 30 3ª.- Novedad funcional, determinada por la ins-

182282



1 . talación en el canal transversal a la forma, de un plano
vertical facultado de regulación en altura, que permite
incrementar el nivel de afluencia de la pasta al tambor
5 . formador a voluntad, cuando así lo requiera la fabrica-
ción mecánica de papel, lo que constituye un avance impor-
tante en la técnica aplicada a la fabricación de formas,
por lo que es evidente que el modelo solicitado adquiere
una utilidad práctica singular por el beneficio o efecto
nuevo que aporta a la función a que se destina.

10 Por todo ello, y para evitar posibles imita-
ciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explota-
ción exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las
consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que
se concretan en las páginas siguientes:

15 -----
-
-
20 -
-
-
-
25 -
-
-
-
30 -----



1
5
10
15
20
25
30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

182282



1

1ª. DISPOSITIVO REGULADOR DE LA AFLUENCIA DE PASTA AL TAMBOR FORMADOR, EN MAQUINAS DE FABRICACION DE PAPEL, que fundamentándose en la organización conocida en este tipo de máquinas, según la cual la pasta afluye sectorialmente al bombo formador, hasta un nivel determinado por un rebosadero hacia el exterior, se caracteriza por constituirse mediante una pieza plana vertical, instalada en el borde anterior del rebosadero, del que cubre toda la longitud, estando dicha pieza plana facultada de regulación en altura.

5

10

2ª. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "DISPOSITIVO REGULADOR DE LA AFLUENCIA DE PASTA AL TAMBOR FORMADOR, EN MAQUINAS DE FABRICACION DE PAPEL".

15

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva, que consta de ocho páginas mecanografiadas.

Madrid, 10 de julio de 1972.

BERNARDO UNGRIA

P.P.

30

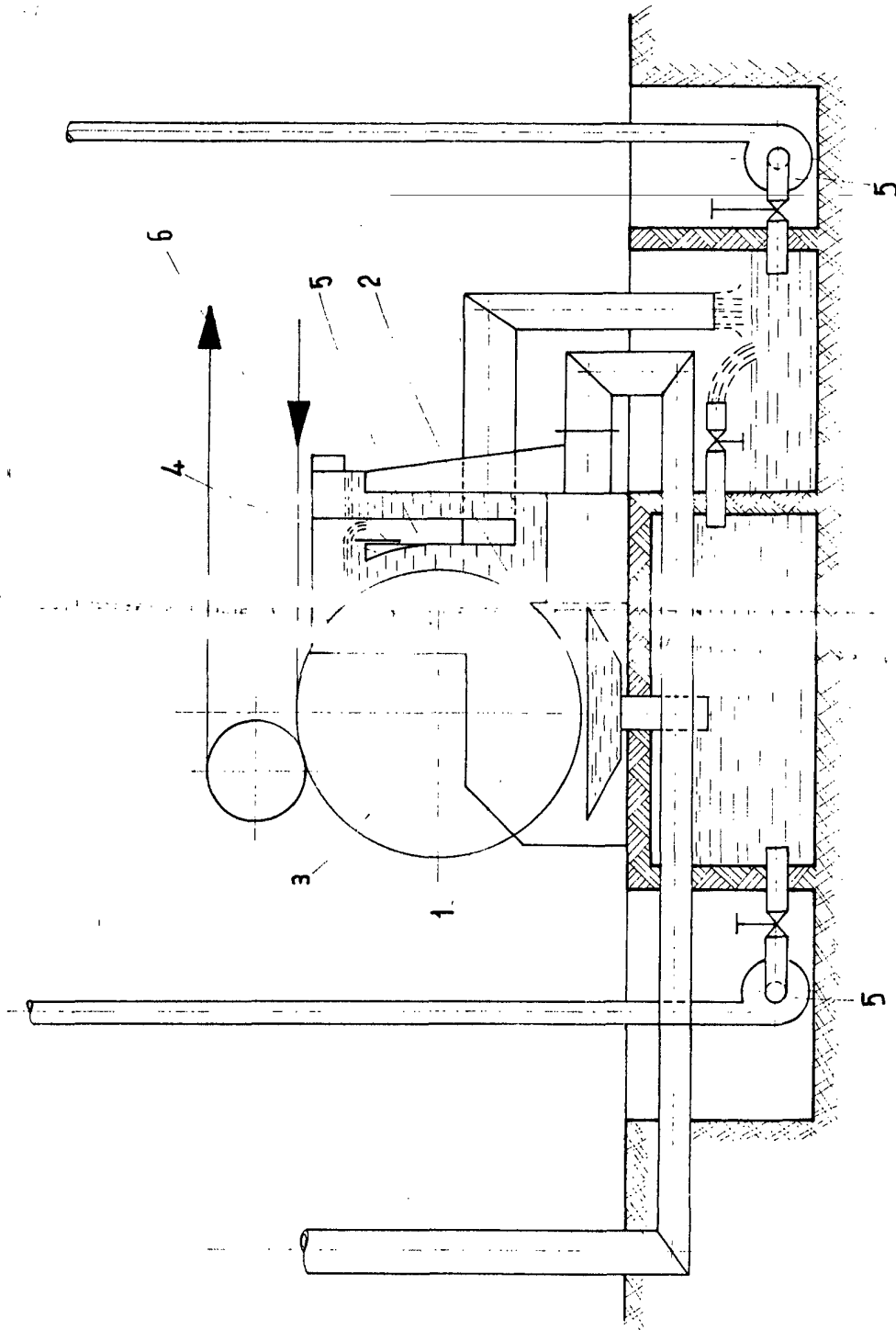
25

30



182202

182282



ESCALA VARIABLE

Madrid, 10 de Julio de 1972

BERNARDO UNGRIA

P. P.